

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE “SUMINISTRO DE 2 ASTILLADORAS IDÉNTICAS, NUEVAS, AUTÓNOMAS,
REMOLCADAS Y CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 74 CV Y 2.400KG”**

1. Contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO	3
2. TIPO DE CONTRATO	3
3. OBJETO DEL CONTRATO	3
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	3
5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD	4
6. GARANTÍA.....	6
7. PLAZO DE SUMINISTRO	6
8. LUGAR DE ENTREGA Y FORMACIÓN	6
9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	6
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	7

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL SUMINISTRO DE 2 ASTILLADORAS IDÉNTICAS, NUEVAS, AUTÓNOMAS, REMOLCADAS Y CON POTENCIA IGUAL O SUPERIOR A LOS 74 CV Y 2.400KG

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es establecer los requisitos técnicos y funcionalidades que deben satisfacer el suministro objeto del contrato que se pretende ejecutar.

2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de SUMINISTRO.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro en régimen de compra de 2 astilladoras idénticas, nuevas, autónomas, remolcadas y con alimentación manual, con potencia mayor de 74 CV, peso máximo 2.400 Kg, destinadas a mejorar las capacidades de los trabajos forestales llevados a cabo por la empresa GESPLAN S.A.U. Se suministrará en la isla de Tenerife.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El modelo de astilladora (biotrituradora) a adquirir deberá ser móvil y remolcable (no autopropulsada) apta para triturado y desmenuzado de restos vegetales (incluidos troncos), tanto secos como húmedos, procedentes de la realización de podas, talas, desbroces, etc.

Tanto la máquina como el remolque sobre el que vaya montada deberán estar homologados por la legislación española.

Las máquinas deben ser nuevas, idénticas, procedente de fábrica, es decir, no se aceptarán propuestas de máquinas usadas y será entregada a GESPLAN sin cargas ni gravámenes, y sin vicios ni defectos ocultos.

Estas astilladoras o biotrituradoras a suministrar deberán contar, como mínimo, con las características técnicas que se detallan a continuación

- Respecto del remolque o chasis:
 - o Remolque construido con perfiles de acero tratado con pintura antióxido. Equipado con un eje (2 ruedas) que permitan el transporte del conjunto por carretera y zonas forestales.
 - o Lanza de tracción con altura regulable (obligatorio que pueda llegar a acoplarse a un vehículo con el sistema de acoplamiento del remolque a una altura sobre el suelo de 880 mm). Con acoplamiento de enganche de Anillo DIN 40 y con complemento de montaje para enganche de bola.
 - o El conjunto de la trituradora y el remolque tendrá un peso \leq 2400 kg.

- Con base giratoria con ángulo 270°, permitiendo el giro de la astilladora con respecto a su eje vertical.
- Chasis con sistema de frenado de inercia.
- Respecto de la astilladora o biotrituradora:
 - Motor:
 - Tipo de combustible: Diesel. Con mínimo 4 cilindros.
 - Potencia del motor: 74 CV o superior.
 - Refrigeración líquida
 - Cumple normativa de emisiones Fase V y EPA Tier 3 final.
 - Sistema de arranque eléctrico.
 - Equipado con sistema de insonorización y refrigeración.
 - Cubierta realizada en chapa de acero grueso que aporte resistencia y durabilidad, y con una capa de pintura.
 - Capacidad del depósito de combustible > 80 litros.
 - Capacidad del sistema hidráulico de > 25 litros.
 - Sistema de engrase centralizado.
 - Sistema alimentación:
 - Alimentación hidráulica y controlada.
 - Diámetro máximo de tronco de hasta 300 mm.
 - Mesa de alimentación de al menos 440 mm x 250 mm.
 - Sistema de alimentación con rodillo o similar.
 - Cuchillas tipo A8 o similar.
 - Equipada con sistema anti-bloqueo inteligente (sistema antiestrés).
 - Equipada con cuadro de control sellado, resistente al agua, polvo y vibraciones, donde se pueda regular la velocidad de alimentación y observar como mínimo parámetros asociados a la alimentación de la astilladora y del sistema no-stress, y contador de horas de trabajo.
 - Con sistema de criba que permita producir diferentes tamaños de astilla.
 - Equipada con caja de herramientas necesarias para el mantenimiento mínimo de las astilladoras y su chasis.
 - Cada astilladora llevará logotipo GESPLAN en los laterales, parte trasera y superior a definir una vez sea adjudicada la presente licitación.

5. DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD

El equipo ofertado deberá cumplir con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo establecidas en el RD 1215/1997 de 18 de julio. En este sentido, las máquinas deberán disponer del correspondiente marcado "CE" de conformidad con las directivas comunitarias. Se prestará especial atención a las disposiciones mínimas generales referentes a:

Órganos de accionamiento: Deberán estar claramente identificados, situados fuera de zonas peligrosas y de forma que su manipulación no pueda ocasionar riesgos adicionales. Dispondrán de accionamiento de Puesta en Marcha, Parada y Parada de Emergencia.

Elementos móviles y resguardos y dispositivos de protección: Se debe impedir o limitar al máximo el acceso a las zonas de peligro de las máquinas mediante resguardos o dispositivos de seguridad. De acuerdo con la directiva 89/392/CEE que establece los requisitos sobre los productos comercializados como componentes de seguridad. Estos elementos deberán ir acompañados de una declaración CE de conformidad y de manual de instrucciones de montaje y mantenimiento.

Manual de instrucciones: Deberán estar escritos o traducidos al castellano y contendrán la información necesaria para el buen uso de las máquinas, sobre normas de seguridad y de mantenimiento, pudiendo ser su contenido el siguiente:

- Normas generales de seguridad
 - Etiquetas de seguridad
 - Paro de emergencia
 - Sistema de frenado de emergencia o similar.
 - Estructuras de protección
 - Protección del operario y personas o animales aledañas
 - Protección antivuelco
 - Cuidado con el combustible
 - Seguridad general
- Manuales y especificaciones técnicas
 - Pautas de seguridad
 - Procedimientos de uso del equipo
 - Funcionamiento
 - Repostaje de combustible
 - Arranque
 - Parada
 - Triturado de ramas, maleza y madera.
 - Bloqueo
- Mantenimiento
 - Programa o tabla de mantenimiento

- Revisión del motor
 - Engrasado
 - Solucionador de problemas y listado de componentes
 - Tabla de resolución de problemas
-
- Listado de componentes
 - Planos y esquemas

6. GARANTÍA

El equipo ofertado deberá garantizarse, a partir de la fecha de recepción por GESPLAN, por un periodo mínimo de 3 años sin límite de horas de uso entendiéndose como “plazo de garantía legal” el especificado en el R.D. Legislativo 1/2007.

7. PLAZO DE SUMINISTRO

Se establece un plazo máximo de entrega de 4 meses desde la firma del contrato

8. LUGAR DE ENTREGA Y FORMACIÓN

Los bienes objeto del procedimiento deberán ser entregados por el adjudicatario en las instalaciones (a designar) de GESPLAN ubicadas en la isla de Tenerife, asumiendo el adjudicatario los costes de entrega en el lugar elegido.

El adjudicatario formará al personal de GESPLAN en relación con el uso y mantenimiento de los equipos suministrados con sesiones formativas repartidas de la siguiente forma:

- Sesión teórica donde se impartirá los contenidos teóricos necesarios para poder operar y realizar labores de mantenimiento de la máquina y el apero.
- Sesión práctica en campo con puesta en marcha de la maquinaria para que el personal que vaya a emplearlas a posteriori reciba y realice la formación práctica necesaria para el correcto manejo y mantenimiento.
- Al finalizar la formación impartida, la empresa adjudicataria expedirá un certificado de formación para cada uno de los alumnos que la reciban.

9. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

El equipo ofertado deberá estar garantizado contra cualquier defecto de fabricación por el periodo que se haya definido, a contar a partir de la fecha de entrega.

La inspección y mantenimiento de la máquina se llevará a cabo según se describe en el Libro de instrucción técnica y mantenimiento.

El adjudicatario garantizará que la máquina objeto del presente contrato se presente con todos los permisos necesarios, asumiendo la responsabilidad civil por los daños corporales o materiales producidos tanto a terceros como a ocupantes de la misma, ocasionados como consecuencia de un defecto de fabricación. Asimismo, y dentro del periodo de garantía, serán por cuenta del adjudicatario el coste de los repuestos y/o

las reparaciones que haya que efectuar en la máquina como consecuencia de las averías o deterioros derivados de estos defectos de fabricación.

El licitador deberá presentar una declaración responsable en la que se comprometa a **contar con un convenio o acuerdo vigente con un servicio técnico autorizado**, el cual esté capacitado para llevar a cabo el mantenimiento y reparación de la maquinaria forestal objeto de esta licitación. Además, el licitador deberá justificar la capacidad de dicho servicio técnico para suplirla maquinaria en caso de avería, durante el período de garantía, en un plazo máximo de 4 semanas, mediante la presentación de documentos que respalden la disponibilidad de repuestos, personal especializado y capacidad logística adecuada.

Serán por cuenta de GESPLAN las reparaciones que haya que efectuarse en la máquina por daños y averías que pudieran derivarse del mal uso, negligencia o impericia causados por el mismo.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En relación a los medios personales y materiales

El adjudicatario queda obligado a disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato en todos sus términos y alcance.

En relación a la maquinaria ofertada

Las máquinas ofertadas deberán estar en perfecto estado, adaptada a toda la normativa vigente aplicable al sector, incluida la normativa en materia de seguridad y marcado "CE".

Durante el periodo de vigencia de la garantía, y con el fin de atender las reparaciones que la máquina ofertada necesite, el adjudicatario queda obligado a disponer de un servicio técnico adecuado en el destino de las máquinas.

En el caso de que las máquinas necesiten de reparación por fallos de fabricación, el adjudicatario correrá con todos los gastos que suponga la reparación, y deberá poner a disposición de GESPLAN, y a coste cero, de una máquina de similares características en el plazo máximo de 4 semanas desde que se determine el fallo o defecto de fabricación.

Otras obligaciones

El adjudicatario queda obligado a:

- Entregar toda la documentación requerida en este pliego.
- Comunicar cualquier cambio que se produzcan en alguno de los documentos citados.
- Comprometerse a que todos los datos proporcionados a GESPLAN sean veraces y se hallen debidamente actualizados, así como a cumplir todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos personales. GESPLAN se reserva el derecho a comprobar, cuando lo estime oportuno, la veracidad, aplicación y cumplimiento de las instrucciones, normas, etc. que forman parte tanto de la documentación presentada por el adjudicatario, como de la que debe disponer.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica